



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

201401002

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. CC-EDEC-COTO-01-14 AL CONTRATO No. EDEC-COTO-001-13 QUE CELEBRA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - EDEC EP CON EL ING. MARCELO AUGUSTO TOLA FALCONY, PARA REALIZAR: OBRAS DE READECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DESTINADA AL PROYECTO INNOVACENTRO DE LA MADERA Y EL MUEBLE, EN LAS INSTALACIONES DEL ECOPARQUE CHAULLAYACU

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce, comparecen para la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico - EDEC EP, legalmente representada por el Ing. Trajano Bermeo Jaramillo, Gerente General, y por otra parte, el Ing. Marcelo Augusto Tola Falcony, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán la "EDEC EP" y el CONTRATISTA, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha quince de julio de dos mil trece, se suscribió un contrato de obra entre la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico - EDEC EP y el Ing. MARCELO AUGUSTO TOLA FALCONY, para la construcción de: OBRAS DE READECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DESTINADA AL PROYECTO INNOVACENTRO DE LA MADERA Y EL MUEBLE, EN LAS INSTALACIONES DEL ECOPARQUE CHAULLAYACU, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 234,441.38), más el IVA. En el transcurso del desarrollo de la obra, se vio la necesidad de ejecutar nuevos rubros no previstos en el contrato principal, razón por la que las partes convienen en celebrar el presente contrato complementario.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- a) El memorando No. 218-EP-GP-EDEC EP-2013, de 26 de diciembre de 2013, en el que el Gerente General autoriza la celebración del presente contrato.
- b) La certificación de saldos presupuestarios de fecha 10 de enero de 2013, suscrita por la Contadora de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico - EDEC EP, con la cual certifica la existencia de la partida presupuestaria No. A100.000.01.00.750501.000.1, denominada "Obras de Infraestructura" para cubrir el monto del presente contrato.
- c) El Contrato de obra No. EDEC-COTO-001-13, de fecha 15 de julio de 2013, suscrito entre la EDEC EP y el CONTRATISTA.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

En virtud de los antecedentes expuestos, y de lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO del contrato suscrito, en la que se establece que "Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución

1
Yc.
M.A.F.
2



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su Reglamento General"; el objeto del presente contrato complementario, es la creación de rubros nuevos.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato complementario que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 68,663.09) más el IVA, de conformidad con la siguiente tabla de cantidades y precios.

PRESUPUESTO					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
001	CISTERNA				22,261.18
1,001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	kg	1,755.64	1.90	3,335.72
1,002	Malla electrosoldada 10-15AS	m2	350.00	18.87	6,604.50
1,003	Hormigón Simple f'c = 300 kg/cm2 con impermeabilizante	m3	36.10	141.64	5,113.20
1,004	Replanteo de hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	3.93	109.75	431.32
1,005	Replanteo de piedra e = 15 cm	m2	8.42	6.32	53.21
1,006	Sum. e Instalación Cinta de PVC h=18cm	m	30.80	13.30	409.64
1,007	Encofrado metálico recto para muros	m2	64.50	15.35	990.08
1,008	Encofrado de madera para losas (2 usos)	m2	56.16	9.97	559.92
1,009	Recubrimiento de PVC SIKAPLAN o equivalente	m2	110.00	42.61	4,687.10
1,010	Tapa de H. A. de 70 x 70 cm con platina perimetral	u	1.00	76.49	76.49
2	READECUACION NAVE				46,401.91
2,001	Canal de zinc trapezoidal de 20X20 cm, incluye pintura esmalte	ml	130.00	26.97	3,506.10
2,002	Desmontaje y colocación de planchas metálicas techo	m2	90.00	4.39	395.10
2,003	Desmontaje de acero estructural	glb	1.00	1,351.45	1,351.45
2,004	Mampostería de ladrillo ancho 15 cm con mortero 1:3, costureado	m2	1,250.00	25.30	31,625.00
2,005	Corte de losa de hormigón	ml	478.60	1.60	765.76
2,006	Forros de columnas y vigas con malla nervometal	ml	150.00	17.09	2,563.50
2,007	Puerta de aluminio y vidrio (bisagra)	m2	35.00	177.00	6,195.00
TOTAL					68,663.09

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato, en calidad de anticipo, el 50 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El valor restante de la obra, esto es, el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y aceptadas por el Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

QUINTA.- PLAZO:

En virtud de la creación de los rubros nuevos detallados en la cláusula cuarta de este contrato complementario, se le concede al CONTRATISTA una ampliación de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario al plazo establecido en el contrato principal.

SEXTA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Término	Descripción	Coefficiente
B	Mano de Obra	0.323
D	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	0.092
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.063
F	Acero en barras (Modif)	0.040
L	Ladrillos comunes de arcilla (Azuay)	0.151
M	Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.006
O	Perfiles estructurales de acero	0.098
P	Materiales pétreos (Azuay)	0.035
S	Productos químicos para hormigón y morteros	0.059
T	Perfiles de aluminio	0.090
X	Índice de Precios al Consumidor Urbano - Cuenca	0.043
Totales:		1.000

$$PR = P_0 (0.323 B_1/B_0 + 0.092 D_1/D_0 + 0.063 E_1/E_0 + 0.040 F_1/F_0 + 0.151 L_1/L_0 + 0.006 M_1/M_0 + 0.098 O_1/O_0 + 0.035 P_1/P_0 + 0.059 S_1/S_0 + 0.090 T_1/T_0 + 0.043 X_1/X_0)$$

Término	Descripción	Coefficiente
B - 402	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.496
B - 403	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.410
B - 404	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.015
B - 405	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS)	0.079
Totales:		1.000

0.496 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2+ 0.41 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2+ 0.079 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS)+ 0.015 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Donde:

Pr: Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po: Valor de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Subíndices 1: Índices de precios a la fecha de pago de la planilla o anticipo.

Subíndices 0: Índices de precios a diciembre de 2013

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto de este contrato.

La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

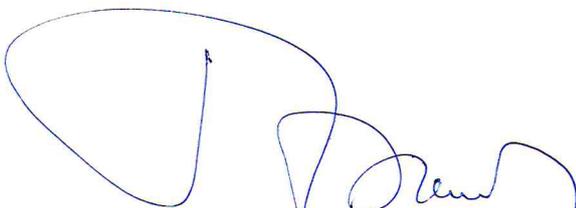
Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

OCTAVA.- SUJECCIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL:

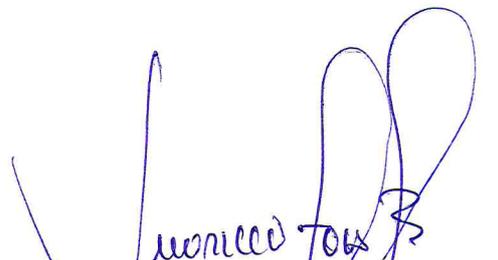
En todo lo demás, las partes se sujetan a las estipulaciones constantes en el contrato principal suscrito el 15 de julio de 2013.

NOVENA.- ACEPTACIÓN:

Las partes luego de aceptar, se ratifican en las estipulaciones de este instrumento, firmando para constancia en original y cuatro copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.



Ing. Trajano Bermeo Jaramillo
GERENTE GENERAL- EDEC EP



Ing. Marcelo Augusto Tola Falcony
CONTRATISTA